

ACTA DE COMPROMISO DE ADHESION A LA REFORMA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA EN EL AMBITO MUNICIPAL (R.A.F.A.M.) A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2006

El Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a través del Señor Ministro de Economía, Lic. Gerardo Adrián OTERO, y la Municipalidad de Ensenada, por medio del Señor Intendente Municipal, Mario SECCO, ratifican la intención de instrumentar el programa de Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (RAFAM) a partir del ejercicio fiscal 2006.

Mediante el presente Acta de Compromiso de Adhesión, los firmantes dejan constancia de la necesidad de concretar dicho programa de reforma en virtud de los importantes resultados esperados, los que genéricamente se identifican a través de una mayor eficiencia en el proceso de captación y asignación de los recursos públicos en un marco de transparencia de la información para la toma de decisiones, factores estos que apuntan al fortalecimiento institucional del Sector Público Municipal, así como a una mejora en los servicios que el Municipio presta a la comunidad.

A tales efectos el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal, se compromete a lo siguiente:

1. Entregar, sin costo alguno para el Municipio, los programas informáticos desarrollados, incluyendo la totalidad de los programas fuentes y la documentación elaborada, los manuales conceptuales, el texto completo del decreto 2980/00 con todos sus anexos, los manuales de usuario y las estructuras de la base de datos.
2. Brindar Asistencia Técnica y asesorar a la Institución designada por el Municipio en:
 - ✓ El proceso de Implantación del Sistema que incluirá una mesa de ayuda para monitorear la instalación, migración y configuración de datos necesarios para la adecuada operación de los sistemas.
 - ✓ Los postulados conceptuales del Macromodelo, a fin de resolver los inconvenientes que se presenten al respecto.
 - ✓ La adecuación del equipamiento informático del municipio para operar el nuevo Sistema Informático; y
 - ✓ La instalación del Software de Base y el Software de Aplicación.
3. Entregar, sin costo alguno para el Municipio, las actualizaciones y/o nuevos desarrollos que se hagan en el futuro de los sistemas implementados.
4. Sancionar una resolución del Ministerio de Economía en la cual se establezca que la Municipalidad comenzará a operar el nuevo macromodelo de administración de los recursos financieros y reales en el ejercicio 2006 y, en consecuencia, a ser auditado por el Honorable Tribunal de Cuentas en función de la normativa aprobada por el Decreto Provincial N° 2980/00.

Por su parte, la Municipalidad se compromete a ejecutar el siguiente cronograma de implantación:

- a) Primera etapa de la Capacitación conceptual e informática concluida en el período julio - diciembre de 2005.
- b) Presentación del proyecto de Ordenanza del Presupuesto del año 2006, con las nuevas técnicas de formulación.
- c) Implantación de los programas informáticos correspondientes al núcleo contable, esto es, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Crédito Público, Contrataciones, Administración de Bienes Físicos e Inversión Pública a partir del 2 de enero de 2006.

A fin de asegurar el cumplimiento del cronograma precedente, el Municipio deberá llevar a cabo como mínimo las siguientes acciones:

- 1) Garantizar el apoyo para el desarrollo del proyecto, difundiendo los principios del nuevo modelo de administración financiera en todo el ámbito del Municipio, en particular en los funcionarios que estén involucrados en los distintos procesos de gestión de los recursos financieros y reales.
- 2) Capacitar en los aspectos conceptuales e informáticos al personal municipal, e instalar y parametrizar cada uno de los sistemas involucrados a través de la Institución seleccionada a tales efectos.

- 3) Asignar el equipamiento informático mínimo para proceder a la capacitación informática y a la formulación del presupuesto, así como tramitar la adquisición de las herramientas informáticas y software de base faltantes en un plazo tal que las mismas se encuentren operativas con anterioridad a la implantación de los sistemas.
- 4) Designar un Coordinador Municipal, el cual asumirá la responsabilidad de interactuar con la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal y de canalizar hacia el interior del Municipio los distintos aspectos que hacen a la ejecución del proyecto de reforma. Asimismo, se designará un funcionario que pueda reemplazar al Coordinador cuando las circunstancias lo requieran.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares.
Ensenada, 7 de julio de 2005.